FECHA: NOVIEMBRE 2026

ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento de lo ordenado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente contrato de prestación de servicios profesionales para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ADMINISTRADOR PÚBLICO COMO APOYO AL GESTOR PDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA) DEL AMAZONAS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

Para la realización general y específica de sus fines, los entes departamentales recurren a su estructura organizacional con el fin de materializar los propósitos institucionales y misionales del Estado.

De conformidad con el artículo 2 de la ley 2200 de 2022, los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

Una vez adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para satisfacer la necesidad de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial – Gestor PDA Amazonas de la Gobernación del Amazonas, se analizaron las diferentes alternativas disponibles para atender las múltiples actividades requeridas para el adecuado funcionamiento de la estrategia. Se evidenció que, debido al volumen de trabajo que actualmente se gestiona en dicha Secretaría, no sería posible atender con la celeridad, eficacia y eficiencia exigidas por la función administrativa del Estado las actividades relacionadas con el PDA, utilizando exclusivamente la planta de personal disponible. En ese sentido, se hace necesaria la contratación de un *profesional en administración pública con experiencia* que apoye el desarrollo de la estrategia del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) del Amazonas relacionado con el componente de gestión social y de planeación.

Proyectó:	Anderson Cahuache Rivera	Cargo: PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Dulcey C.	Cargo: Jefe Oficina PDA	Firma:
Revisó Aspectos Jurídicos:	Daniel Perdomo	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario De Planeación Y Desarrollo Territorial – Gestor PDA	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Que el artículo 2.3.3.1.6.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que la capacidad institucional y de resultados de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los servicios de agua y Saneamiento (PDA), será medida mediante el índice que defina el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el cual será construido a partir de la información del orden nacional para el sector de agua potable y saneamiento básico y la que para el efecto reporten los Gestores.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 2.3.3.1.2.3. del Decreto 1425 del 2019, el Gestor del Plan Departamental de Agua entre otras, debe desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, la observancia de los principios por el cumplimiento de los objetivos y las metas de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento-PDA, así como atender los temas a nivel departamental relacionado con el sector de agua y saneamiento básico como representante del Gobernador.

Que en concordancia con lo establecido en el artículo 2.3.3.1.2.2. del Decreto 1425 de 2019, para ejercer las funciones de Gestor deberá garantizar como mínimo los siguientes componentes: i) Aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, ii) Gestión social, iii) Infraestructura, ambiental, gestión del riesgo, iv) Planeación, v) Jurídica, vi) Administrativa y vii) Financiera. Para el cumplimiento de estos componentes se debe contar con los respectivos profesionales que tengan sus perfiles acordes con las funciones a ejercer en cada una de las áreas.

Que el Departamento Nacional de Planeación expidió la Resolución DNP 1468 de 2020 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos, plazos y medios de reporte de la información por parte de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), para la medición de la capacidad institucional y de resultados", en donde entre otras, se detallan las dimensiones de capacidad institucional (estructura organizacional, personal, planeación, etc.) y resultados (ejecución de proyectos, impacto en indicadores sectoriales), por lo que se requiere contar con los perfiles profesionales óptimos y necesarios, que sirven de apoyo a la gestión que permita efectuar un seguimiento oportuno, principalmente a indicadores relacionados con el Plan Estratégico de Inversiones, Costos del Gestor y de los instrumentos de planeación, a saber: Plan Estratégico de Inversión, Plan de Aseguramiento, Plan Ambiental, Plan Social y Plan de Gestión del Riesgo Sectorial durante el periodo de evaluación.

Que mediante el decreto 0016 del 10 de enero de 2025 el Departamento de Amazonas asume las funciones de gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) y designa a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial como Gestor del PDA del Departamento del Amazonas.

Que en virtud de lo anterior, se identifica la necesidad imperiosa de contratar un *ADMINISTRADOR PÚBLICO CON EXPERIENCIA* para el desarrollo de la estrategia de implementación del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) del Amazonas que apoye el componente de gestión social y de planeación, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad y de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, apoyando en el seguimiento operativo a la ejecución del componente de Gestión Social mediante la participación en espacios de coordinación, consolidación de avances, verificación de compromisos y reporte de alertas para la toma de decisiones; en la formulación y/o seguimiento y/o actualización y/o alistamiento del Plan de Gestión Social conforme a la Resolución 895 de 2021 (insumos, cronogramas, responsables, evidencias y articulación territorial); en el acompañamiento Social en territorio/obra al equipo técnico, facilitando la gestión de relacionamiento comunitario,

Proyectó:	Anderson Cahuache Rivera	Cargo: PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Dulcey C.	Cargo: Jefe Oficina PDA	Firma:
Revisó Aspectos Jurídicos:	Daniel Perdomo	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario De Planeación Y Desarrollo Territorial – Gestor PDA	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

recopilación y procesamiento de información el registro de acuerdos y el seguimiento a compromisos derivados de la ejecución; en el seguimiento al avance de la implementación del PEI 2024- 2027 y a los productos del costo gestor del componente de planeación y gestión social; en la gestión y sistematización de solicitudes comunitarias, PQRS y requerimientos del componente social, incluyendo registro, clasificación, remisión, seguimiento y consolidación de reportes de estado, entre otros.

Aunque la Gobernación del Amazonas cuenta con profesionales universitarios, se ha identificado la necesidad de contratar a un administrador público, debido a la complejidad y responsabilidad que conllevan los diferentes procesos del componente de gestión social y de planeación del Plan Departamental de aguas, en el sentido que deben realizarse con eficiencia, transparencia y cumplimiento de los principios que rigen la función y la contratación públicas.

Dado que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial no cuenta con personal de planta suficiente para atender de manera oportuna estas funciones, se justifica la contratación de un profesional que brinde apoyo, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad institucional del Gestor PDA y al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la Vida 2024–2027".

Lo anterior para ejecutar las competencias consagradas en el artículo 4 de la Ley 2200 de 2022 y cumplir con los propósitos del plan de desarrollo departamental "AMAZONAS PARA LA VIDA 2024 – 2027" la Gobernación de Amazonas cuenta con recursos del presupuesto de inversión:

PROYECTO	BPIN	OBJETIVO	META DE PRODUCTO	PROGRAMA
Fortalecimiento de las capacidades institucionales y técnico–operativas para la implementación del Plan Departamental de Aguas del departamento de Amazonas"	202600000003152	Mejorar el desempeño, la planeación y seguimiento de las acciones de intervención por parte de la unidad gestora del PDA Amazonas	Informe de gestión	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial como GESTOR PDA es responsable del mejorar el desempeño, la planeación y seguimiento de las acciones de intervención por parte de la unidad gestora del PDA Amazonas.

Mediante Decreto N° 0226 del 24 de agosto de 2026 "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales contenido en el Decreto No. 190 del 31 de julio de 2026", se evidenció que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Amazonas cuenta con tan solo 11 cargos de la planta de personal distribuidos así:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			
DENOMINACIÓN	**CÓDIGO**	**GRADO**	**No. CARGOS**
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	1

Proyectó:	Anderson Cahuache Rivera	Cargo: PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Dulcey C.	Cargo: Jefe Oficina PDA	Firma:
Revisó Aspectos Jurídicos:	Daniel Perdomo	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario De Planeación Y Desarrollo Territorial – Gestor PDA	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	01	2
JEFE DE OFICINA	006	03	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	04	1
TÉCNICO OPERATIVO	314	02	1
TOTAL			11

Conforme a lo anterior; y aunque actualmente existen cargos con el perfil profesional dentro de la planta de personal, en virtud del Decreto 016 del 10 de enero de 2025, mediante el cual el Gobernador del Amazonas delegó las funciones de Gestor del PDA a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, se hace necesario vincular un profesional como administrador público con experiencia, con el fin de brindar apoyo integral en la implementación de dicha estrategia en el Departamento.

Bajo este panorama existe una multiplicidad de funciones, actividades y tareas relacionadas con la administración y correcto funcionamiento de la entidad, que no pueden ser suplidas por el personal de planta de la Secretaría como ha quedado explicado.

Teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el Jefe de oficina del Grupo de Gestión del Talento Humano, se deja constancia que sí existe personal profesional con experiencia, pero es insuficiente teniendo en cuenta que, la Gobernación del Amazonas requiere contratar una persona, que preste a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área como se indicó en precedencia.

Para concluir, es preciso señalar que la presente necesidad se enmarca en la CIRCULAR CONJUNTA Nro. 001 de 2023 emitida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA FUNCION PUBLICA y se sustenta en las siguientes situaciones:

1. *No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.*

Como si existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades, pero son insuficientes, por tal motivo se requiere la contratación de un profesional como administrador público con experiencia con el fin de dar cumplimiento a las funciones y procesos de la SPDT como gestor PDA.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN Y LÍNEA DE PAA, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ADMINISTRADOR PÚBLICO COMO APOYO AL GESTOR PDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA) DEL AMAZONAS.

2.1.1 OBLIGACIONES

Obligaciones del Contratista

a) Obligaciones Generales del contratista.

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
b. Participar y apoyar al DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y en las que se sugieran por cuenta del supervisor con miras a incrementar la participación social.
c. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
d. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
e. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. Deberá presentarse cuando menos un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago.
f. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
g. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
h. Devolver a la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
i. Colaborar con la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
j. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
k. Participar de las diferentes reuniones y actividades en las que se desarrollen temas institucionales.
l. Apoyar y promover la difusión por diferentes medios de los temas institucionales y de interés de la gobernación.
m. El contratista deberá desplazarse para desarrollar sus obligaciones contractuales, cuando fuere autorizado y requerido por el supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes o que se generen para el cumplimiento del objeto del contrato

b) Obligaciones Específicas del contratista.

El Contratista de Prestación de Servicios deberá de manera autónoma e independiente, realizar las siguientes actividades específicas:

ACTIVIDAD 1. Apoyar al Gestor PDA en el seguimiento operativo a la ejecución del componente de Gestión Social mediante la participación en espacios de coordinación, consolidación de avances, verificación de compromisos y reporte de alertas para la toma de decisiones.

Proyectó:	Anderson Cahuache Rivera	Cargo: PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Dulcey C.	Cargo: Jefe Oficina PDA	Firma:
Revisó Aspectos Jurídicos:	Daniel Perdomo	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario De Planeación Y Desarrollo Territorial – Gestor PDA	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

ACTIVIDAD 2. Apoyar al Gestor PDA en la formulación y/o seguimiento y/o actualización y/o alistamiento del Plan de Gestión Social conforme a la Resolución 895 de 2021 (insumos, cronogramas, responsables, evidencias y articulación territorial).

ACTIVIDAD 3. Apoyar al Gestor PDA en la consolidación de información para informes mensuales y/o bimestrales de avance y ejecución de los componentes del PDA, asegurando consistencia, trazabilidad y soportes, conforme al Decreto 1425 de 2019.

ACTIVIDAD 4. Apoyar al Gestor PDA en la planificación, convocatoria, logística y coordinación de espacios informativos y participativos con comunidades en municipios y ANM del Amazonas, garantizando enfoque intercultural y articulación con autoridades locales.

ACTIVIDAD 5. Brindar apoyo al Gestor PDA mediante el acompañamiento Social en territorio/obra al equipo técnico, facilitando la gestión de relacionamiento comunitario. recopilación y procesamiento de información. el registro de acuerdos y el seguimiento a compromisos derivados de la ejecución.

ACTIVIDAD 6. Apoyar al Gestor PDA en la implementación de acciones de fortalecimiento del control social, incluyendo coordinación de jomadas de capacitación y acompañamiento a procesos de conformación fortalecimiento de instancias comunitarias, conforme a la Ley 142 de 1994.

ACTIVIDAD 7. Apoyar al Gestor PDA en el seguimiento al avance de la implementación del PEI 2024-2027 y a los productos del costo gestor del componente de planeación y gestión social.

ACTIVIDAD 8. Apoyar al Gestor PDA en la gestión y sistematización de solicitudes comunitarias, PQRS y requerimientos del componente social, incluyendo registro, clasificación, remisión, seguimiento y consolidación de reportes de estado.

ACTIVIDAD 9. Entregar de forma ordenada y ajustada a la ley de archivo, en medio físico y magnético bs respectivos documentos que por sus actividades produzca, dicha obligación deberá ser certificada por el supervisor en paz y salvo y/o acta final.

PRODUCTOS:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	PERIODICIDAD
ACTIVIDAD 1. Apoyar al Gestor PDA en el seguimiento operativo a la ejecución del componente de Gestión Social mediante la participación en espacios de coordinación, consolidación de avances, verificación de compromisos y reporte de alertas para la toma de decisiones.	Informes de seguimiento; Actas/memorias; Matriz de compromisos	Mensual
ACTIVIDAD 2. Apoyar al Gestor PDA en la formulación y/o seguimiento y/o actualización y/o alistamiento del Plan de Gestión Social conforme a la Resolución 895 de 2021 (insumos, cronogramas, responsables, evidencias y articulación territorial).	Documento PGS (borradores y versión final); Informes de avance; Actas de revisión/va lidación	Mensual
ACTIVIDAD 3. Apoyar al Gestor PDA en la consolidación de información para informes mensuales y/o bimestrales de avance y ejecución de los componentes del PDA, asegurando consistencia, trazabilidad y soportes, conforme al Decreto 1425 de 2019.	Informes; Anexos y soportes; Cuadros de control	Mensual

Proyectó:	Anderson Cahuache Rivera	Cargo: PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Dulcey C.	Cargo: Jefe Oficina PDA	Firma:
Revisó Aspectos Jurídicos:	Daniel Perdomo	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario De Planeación Y Desarrollo Territorial – Gestor PDA	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

ACTIVIDAD 4. Apoyar al Gestor PDA en la planificación, convocatoria, logística y coordinación de espacios informativos y participativos con comunidades en municipios y ANM del Amazonas, garantizando enfoque intercultural y articulación con autoridades locales.	Actas; Registros de participación; Informes; Matriz de acuerdos	Mensual
ACTIVIDAD 5. Brindar apoyo al Gestor PDA mediante el acompañamiento Social en territorio/obra al equipo técnico, facilitando la gestión de relacionamiento comunitario. recopilación y procesamiento de información. el registro de acuerdos y el seguimiento a compromisos derivados de la ejecución	Actas de acompañamiento; Informes; Matriz de seguimiento; Evidencias	Mensual
ACTIVIDAD 6. Apoyar al Gestor PDA en la implementación de acciones de fortalecimiento del control social, incluyendo coordinación de jornadas de capacitación y acompañamiento a procesos de conformación fortalecimiento de instancias comunitarias, conforme a la Ley 142 de 1994.	Informes; Actas de capacitación; Evidencias de conformación/fortalecimiento	Mensual
ACTIVIDAD 7. Apoyar al Gestor PDA en el registro, cargue, actualización y reporte oportuno de la información relacionada con la ejecución física y financiera de los proyectos asignados en la plataforma SIGEVAS del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), garantizando la consistencia y correspondencia de la información reportada con los soportes de ejecución disponibles.	Formatos de evidencia y/o Acta	Mensual
ACTIVIDAD 8. Apoyar al Gestor PDA en la gestión y sistematización de solicitudes comunitarias, PQRS y requerimientos del componente social, incluyendo registro, clasificación, remisión, seguimiento y consolidación de reportes de estado.	Matriz PQRS/requerimientos; Reporte mensual; Soportes de trámite	Mensual
ACTIVIDAD 9. Entregar de forma ordenada y ajustada a la ley de archivo, en medio físico y magnético bs respectivos documentos que por sus actividades produzca, dicha obligación deberá ser certificada por el supervisor en paz y salvo y/o acta final.	Informe final, archivos físicos, magnéticos, hojas de control	Mensual

Obligaciones de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS:

a) Obligaciones Generales

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

2..2. Clasificación UNSPSC

Proyectó:	Anderson Cahuache Rivera	Cargo: PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Dulcey C.	Cargo: Jefe Oficina PDA	Firma:
Revisó Aspectos Jurídicos:	Daniel Perdomo	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario De Planeación Y Desarrollo Territorial – Gestor PDA	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANO

LÍNEA PAA: PDA-214 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ADMINISTRADOR PÚBLICO COMO APOYO AL GESTOR PDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA) DEL AMAZONAS.

2.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses.

2.4. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato será en Leticia -Departamento de Amazonas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR - LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato que se suscriba será de: prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"*

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-*14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, el plazo de ejecución de los contratos que se celebren dentro del plan departamental de aguas PDA podrán exceder la vigencia anual de acuerdo al artículo No.1 de la ordenanza No.008 del veintiocho (28) de septiembre del 2024 por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Amazonas para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales, como aportes económicos del Departamento para la financiación del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los

Servicios de Agua y Saneamiento Básico en el Departamento de Amazonas-PDA, con cargo a los recursos del Sistema General de Participantes-SGP para agua Potable y Saneamiento Básico-APSB.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

4.1 VALOR DEL CONTRATO.

Para la determinación y cálculo del presupuesto estimado en el presente proceso, la Gobernación del Amazonas tomó como base los criterios de complejidad institucional, las actividades a realizar y las necesidades de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial en el marco de la implementación del Plan Departamental de Aguas (PDA), expidió el **Decreto No. 0123 del 06 de julio de 2026 *"por medio del cual se modifica la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) del Amazonas, y se dictan otras disposiciones"***, mediante el cual se fijan los honorarios del personal de apoyo del Gestor PDA, así como las calidades exigidas a la persona natural contratada, y en general lo dispuesto en el análisis del sector.

En consecuencia, para atender las obligaciones derivadas del proceso de selección por el plazo de ejecución de **Cinco (05) meses**, se aprueba y apropia la suma total de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($24.199.500)**, valor que cubre de forma integral el costo del servicio e incluye los impuestos, deducciones de ley, estampillas departamentales y demás gastos inherentes y necesarios para el perfeccionamiento y ejecución contractual.

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la **Ordenanza No. 008 de 2024**, la Asamblea Departamental del Amazonas autorizó de manera expresa la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales destinadas a la financiación del PDA, garantizando de forma anticipada la existencia de recursos programados, ciertos y suficientes para su normal desarrollo y ejecución durante las vigencias 2025-2028. Esta autorización de la Corporación Pública asegura la continuidad presupuestal de las actividades operativas del gestor, habilitando la disponibilidad de los fondos requeridos para la presente contratación asociada al Plan Departamental de Aguas.

Asimismo, bajo el marco legal del **concepto sectorial 2022EE0053326 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**, en los proyectos y componentes financiados con recursos específicos del PDA, el **Certificado de Disponibilidad de Recursos – CDR** expedido formalmente por el Gestor constituye el soporte idóneo, vinculante y suficiente para acreditar la disponibilidad presupuestal, en atención a que se expide sobre recursos efectivamente existentes en la caja fiduciaria y no compromete rentas centrales de vigencias futuras no aprobadas. En virtud de ello, **no se requiere la expedición adicional de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** por parte de la administración central, toda vez que el CDR cumple integralmente la función legal de certificar la suficiencia de fondos para la celebración, perfeccionamiento y posterior ejecución del contrato.

En mérito de lo expuesto, el presente proceso de contratación directa se soporta presupuestalmente mediante los **Certificados de Disponibilidad de Recursos – CDR No. 21461, 21462, 21463, 21464, 21465, 21466, 21467, 21468, 21469 y 21470, todos de fecha 05 de noviembre de 2026**, expedidos por el Patrimonio Autónomo Consorcio FIA. Estos títulos fiduciarios amparan la totalidad de las obligaciones contraídas por la entidad y constituyen soporte suficiente de caja y disponibilidad conforme al marco regulatorio del sector. Dichos recursos están relacionados con el desarrollo y

cumplimiento de actividades plasmadas en el **COSTO GESTOR 2026 aprobados por el Comité Directivo No. 41 del 23 de octubre de 2026.**

4.2 **FORMA DE PAGO.** La forma de pago será de conformidad con lo establecido en el estudio de sector.

El valor total del presente contrato se cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales bajo la modalidad de mensualidades vencidas, equivalentes a **cinco (05) mensualidades** vencidas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($4.839.900).** Para aquellos periodos parciales o fracciones de mes que no correspondan a una mensualidad cronológica completa, la entidad reconocerá y pagará el valor proporcional a los servicios y actividades efectivamente ejecutadas de forma autónoma. Tales desembolsos procederán previa presentación del formato "Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios" y del comprobante de pago de aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), conforme a los porcentajes fijados por el Gobierno Nacional.

Parágrafo 1. El contratante cubrirá los gastos de desplazamiento del contratista cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los eventos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse por fuera del domicilio contractual o cuando se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.

Parágrafo 2. El pago del contrato se realizará afectando presupuestalmente los **Certificados de Disponibilidad de Recursos — CDR números 21461, 21462, 21463, 21464, 21465, 21466, 21467, 21468, 21469 y 21470, todos de fecha 05 de noviembre de 2026**, expedidos por el Patrimonio Autónomo Consorcio FIA, los cuales respaldan los recursos destinados a la implementación del Plan Departamental de Aguas del Departamento del Amazonas para la vigencia correspondiente. Dichos CDR, conforme al concepto MVCT 2022EE0053326, constituyen soporte idóneo y suficiente de disponibilidad presupuestal, por lo cual no se requiere la expedición de CDP adicional para la celebración ni ejecución del presente contrato.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y de acuerdo con la certificación o constancia que se expida para tal efecto.

Requisitos mínimos de conformidad a la lista de chequeo:

- Hoja de vida actualizada en el Formato de la Función Pública - SIGEP II
- Pantallazo del Perfil del contratista - SECOPII
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación Legal (Persona Jurídica) Si aplica
- Fotocopia Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años
- Copia del RUT
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la Nación)
- Certificado de Registro Policivo (Registro Nacional de Medidas Correctivas RNCM)
- Certificado de Delitos Sexuales

Proyectó:	Anderson Cahuache Rivera	Cargo: PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Dulcey C.	Cargo: Jefe Oficina PDA	Firma:
Revisó Aspectos Jurídicos:	Daniel Perdomo	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario De Planeación Y Desarrollo Territorial – Gestor PDA	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

- Certificados de estudios.
- Fotocopia Tarjeta profesional (si aplica)
- Certificaciones Laborales (si aplica)
- Certificado Bancario
- Certificado de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud
- Certificado Médico Pre - Ocupacional (No superior a tres (3) años)
- Oficio Aceptación afiliación ARL
- Declaración Juramentada
- Compromiso anticorrupción
- No conflicto de intereses
- Autorización Consulta Inhabilidades sexuales
- REDAM

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Gobernación del Amazonas que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Planeacion y Desarrollo Terriotorial Código 020 Grado 03 de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, o el funcionario que éste delegue.

En todo caso la designación o delegación según el caso será comunicada al funcionario por conducto de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Amazonas.

Para el perfeccionamiento y ejecución del contrato deberá cumplirse con los requisitos legales exigidos.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Atentamente,

JHONY FERNEY PINTO SERAFIN
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Gestor PDA

Proyectó:	Anderson Cahuache Rivera	Cargo: PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Dulcey C.	Cargo: Jefe Oficina PDA	Firma:
Revisó Aspectos Jurídicos:	Daniel Perdomo	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario De Planeación Y Desarrollo Territorial – Gestor PDA	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			